

VISTO:

El Memorando N° D000229-2021-GRC-GGR, de fecha 09 de marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando del Visto, la Gerencia General Regional, informa que, el Eco. Lelio Antonio Sáenz Vargas - Gerente Regional de Desarrollo Social, fue autorizado para viajar, en comisión de servicios, al distrito de Cortegana, provincia de Celendín, los días 09 y 10 de marzo de 2021; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la GRDS, se ha dispuesto encargar las funciones de dicha Gerencia al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por el citado período;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;*

Que, mediante el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, se resolvió: *Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca;* en tal sentido, debe emitirse el acto resolutivo de su propósito;

Estando a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, las FUNCIONES de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL del Gobierno Regional Cajamarca, al Ing. Wálter Humberto Rabanal Díaz – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, *con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo*, los días 09 y 10 de marzo de 2021; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que Secretaría General, *notifique* la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley*.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL